

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-047585- -00011-0000

Fecha: 2010-07-29 15:55:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO

Radicación 03047585

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio

Folios 003

009513

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (fase nacional)



Cap. I



Cap. II



No. Sol. Internacional

PCT/EP01/14771

Fecha de Presentación Internal.

05/12/2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados

Descripción:

Folios: 72 a 107 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones:

Folios: 54 a 58 (como se radicó inicialmente)

Folios: 150 a 151. Modificado

Prioridad:

Folio 1 (07-12-2000 ,GB0029895.0).

Respuesta del solicitante : Folios: 131 a 132. primera respuesta.

Folios: 146 a 148. Segunda respuesta.

Se acepta para estudio el capítulo reivindicatorio de los folios 150 a 151. .

Objeto de la invención

Título de la solicitud: PROCESO PARA EL AISLAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE EPOTILONAS.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Un proceso de desorción para epotilonas las epotilonas A y la B.

Reivindicaciones 1-7 : Un proceso para procesar epotilonas Ay B adsorbidas a una resina sintética a partir de una mezcla de reacción comprendiendo este proceso : Resorber las epotilonas con un solvente débilmente polar o apolar, Remover el solvente utilizado para la desorción, opcionalmente cristalizar las epotilonas, Separar las epotilonas mediante cromatografía de fase inversa, Opcionalmente purificar mediante cromatografía de adsorción y recrystalizar una epotilona purificada

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar un proceso mejorado para la desorción de epotilonas, de resinas adsorbentes .

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso para la desorción epotilonas con un solvente polar o apolar.

Clasificación Internacional (IPC): C07D493/04.

De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Para la reivindicación 7 encontramos que el solicitante reclama el proceso para procesar las epotilonas A,B,D, E y F. Al revisar la descripción se encuentra en los folios 97 a 107 , que dicho proceso es únicamente demostrado para las epotilonas Ay B y no hay evidencia técnica que demuestre que este mismo proceso sea aplicable para el procesamiento de las epotilonas D, E y F . Por lo tanto se sugiere al solicitante eliminar esta reivindicación.

Respuesta a los argumentos del solicitante:

Los argumentos expuestos por el solicitante en los folios 146 a 148 son aceptados como respuesta al artículo 45 de los folios 137 a 140, en donde se corrigen las deficiencias de claridad y concisión con el nuevo capítulo reivindicatorio presentado en los folios 150 a 151 y se demuestra de manera clara y evidente el nivel inventivo de la actual solicitud de invención . Sin embargo el proceso de la reivindicación 7 no encuentra sustento en la descripción para las epotilonas D, E y F; por lo tanto nuevamente se le recomienda eliminar esta reivindicación .

Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ **30 JUL 2010**

CONCEPTO TÉCNICO No. 1843	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202075
-------------------------------------	--